



Administración Nacional de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 09 OCT. 2018

Acta N° 64  
Res. N° 22  
EXP. 2018-25-1-004989  
PAEPU/mrR

**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/18 para la ejecución de obras de infraestructura en la Escuela N° 117 "Naciones Unidas" del departamento de Montevideo, en el marco del Proyecto de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay (PAEPU) - (Préstamo 8675 UY).

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N° 31/18 de fecha 1° de agosto de 2018 de la Coordinadora General del PAEPU se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional de Obras de Infraestructura".

II) Que con fecha 2 de agosto de 2018 se publicó el aviso correspondiente en el Diario Oficial y en el Diario El País, el 5 de agosto en Compras Estatales y en la página web del Proyecto, en Revista Guía el 6 de agosto y en Revista Contacto el 11 de agosto de 2018.

III) Que con fecha 6 de setiembre de 2018 se realizó el Acto de Apertura, habiéndose presentado las siguientes empresas: FRANCO MEZZETTA S.A. (\$48.128.913,15 impuestos y leyes sociales incluidos), SKOCILICH CONSTRUCCIONES SRL (\$47.701.552,12 impuestos y leyes sociales incluidos), PELMON S.A. (\$44.895.092,00 impuestos y leyes sociales incluidos), CONDE S.A. (\$44.945.559,00 impuestos y leyes sociales incluidos).

**CONSIDERANDO:** I) Que en el procedimiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, Pliego Único de Bases y Condiciones para Contratos de Obras Públicas, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y demás normas que rigen este Llamado.

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 18 de setiembre de 2018, realiza el informe del que surge que la oferta más baja corresponde a la empresa PELMON S.A., pero no cumple con los requisitos de Calificación (Facturación Promedio de construcción anual), y procede a estudiar el segundo mejor precio que corresponde a la empresa CONDE S.A., la que se ajusta

a las condiciones de los documentos de la licitación y cumple con los requisitos de calificación especificados en la cláusula 8 del Llamado a Licitación DOC 1 del Pliego, por el monto que se detalla a continuación:

EMPRESA	OFERTA SIN IMPTOS. \$	IVA \$	LEYES SOCIALES \$	TOTAL OFERTA \$	MONTO IMPONIBLE \$
CONDE S.A.	32.980.950,00	7.255.809,00	4.708.800,00	44.945.559,00	7.200.000

III) Que a fojas 703 se informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Proyecto 812, financiación 2.1. "Endeudamiento Externo" para el año 2019 por \$ 37.689.750 (pesos uruguayos treinta y siete millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta) para atender la presente erogación.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Adjudicar "ad referéndum" de la intervención del Tribunal de Cuentas la Licitación Pública Nacional de obras de infraestructura N° 09/18 (Escuela N°117 "Naciones Unidas" del departamento de Montevideo), a la empresa **CONDE. S.A.** de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	OFERTA SIN IMPTOS. \$	IVA \$	LEYES SOCIALES \$	TOTAL OFERTA \$	MONTO IMPONIBLE \$
CONDE S.A.	32.980.950,00	7.255.809,00	4.708.800,00	44.945.559,00	7.200.000

2) Establecer que para la ejecución prevista en el ejercicio 2019 se imputará al Proyecto N° 812 del Inciso 25, Unidad Ejecutora 01 la suma de \$37.689.750 (pesos uruguayos treinta y siete millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta).

3) Disponer que los impuestos serán cancelados con certificados emitidos por la Dirección General Impositiva, al amparo de lo dispuesto por el artículo 440 de la Ley N° 15.903.




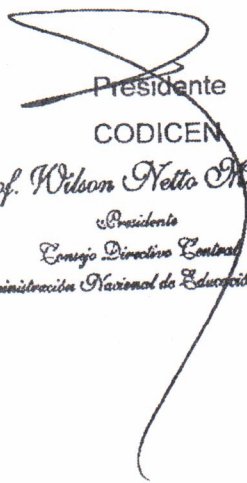


Administración Nacional de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

4) Autorizar al Componente de Finanzas y Desembolsos del PAEPU, la registración en el SIIF de los compromisos y obligaciones resultantes de la presente Resolución en lo referente a la financiación 2.1., así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Comuníquese al Consejo de Educación Primaria, a la Dirección Sectorial de Infraestructura y al Proyecto de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

  
Dra. Ma. Belariz DOS SANTOS YAMGORZIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN  
Prof. Wilson Netto Marturet  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública